4532 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Infraestructuras –

Función de Políticas Tecnológicas

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 4

2 OBJETO 4

3 PRESUPUESTO 4

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

4.1 Equipamiento 4

4.2 Servicios profesionales 4

5 CONDICIONES PARTICULARES 5

5.1 Plazo de entrega 5

5.2 Penalizaciones 5

5.3 Mantenimiento y soporte 5

5.4 Documentación 5

5.5 Forma de pago 6

5.6 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio) 6

5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 6

5.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C 7

5.7 Perspectiva de género 7

5.8 Seguridad de la información 8

A. Deber de confidencialidad 8

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación 9

© LANTIK S.A. M.P.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik 9

D. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para Proveedores” 9

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación. 10

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica 10

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto 10

H. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad 11

© LANTIK S.A. M.P.

1 ANTECEDENTES

LANTIK S.A. M.P. dispone actualmente en los CPDs de una infraestructura de switching LAN con Cisco ACI para dar servicio a la red corporativa de Bizkaiko Foru Aldundia – Diputación Foral de Bizkaia (BFA-DFB).

Se trata de una red multipod (2 pods, uno por CPD) compuesta por varios equipos IPN/spines/leaves y 3 APIC L2 para gestionar toda la infraestructura.

Debido a la limitación de 80 leaves que soporta la solución de 3 APICs L2, se desea añadir un nuevo APIC a la infraestructura para poder ampliar el número de leaves soportados hasta 150 con el tennant actual.

2 OBJETO

Atendiendo a lo anterior, se considera necesaria la contratación de la adquisición de 1 nuevo elemento Cisco APIC L3 para añadir a la granja de APIC actuales. Asimismo, se requiere la contratación del soporte 24x7 por 1 año por parte del fabricante en España y de los servicios profesionales asociados a la instalación, configuración, integración, incluyendo las actualizaciones necesarias en el resto de elementos para la correcta integración.

3 PRESUPUESTO

El importe máximo total es: Importe neto **50.000,00** euros. IVA (%) 21. Importe total **60.500,00** euros.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Equipamiento

Se requiere una unidad del siguiente elemento, incluyendo doble fuente de alimentación:

- APIC-L3 - APIC Appliance - Lage Configuration (>1200 EdgePorts)

4.2 Servicios profesionales

El servicio deberá ser prestado por personal técnico certificado por el fabricante en las tecnologías objeto del contrato. **Se deberán adjuntar en la oferta las certificaciones** correspondientes para facilitar su comprobación.

© LANTIK S.A. M.P.

La empresa adjudicataria realizará las tareas de instalación, configuración e integración del nuevo equipamiento. También deberá asumir las tareas de actualización e integración con la infraestructura ya existente.

LANTIK S.A. M.P. solicitará realizar fuera de horario laboral los trabajos que puedan suponer afección al servicio.

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

La duración del contrato será de 1 año a partir de la fecha de firma del contrato.

El equipamiento deberá ser entregado en la ubicación que LANTIK S.A. M.P. acuerde en un plazo de 8 semanas desde la fecha de firma del contrato.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se realizará en un plazo máximo de 12 semanas desde la fecha de firma del contrato, en las fechas que se acuerden con el personal responsable de LANTIK S.A. M.P.

5.2 Penalizaciones

Cualquier incumplimiento del tiempo establecido en el plazo de entrega del equipamiento o en el plazo de instalación y puesta en marcha conllevará una penalización del 0,5% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.

En caso de que el pago por parte de LANTIK S.A. M.P., estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada abonará a LANTIK S.A. M.P. el importe de la penalización.

5.3 Mantenimiento y soporte

La propuesta debe incluir 1 año de soporte técnico y mantenimiento tanto por parte de la empresa adjudicataria como por parte del fabricante en España para todo el equipamiento ofertado (soporte técnico 24x7).

5.4 Documentación

De cara a la correcta valoración de los criterios no cuantificables automáticamente (sobre C), la oferta presentada por la empresa licitadora en dicho **sobre C deberá ajustarse como máximo a 50 páginas.**

La oferta deberá contener como mínimo los siguientes apartados (se podrán incluir más apartados y subapartados, pero **deben respetarse** los indicados):

1. Resumen ejecutivo.

© LANTIK S.A. M.P.

2. Descripción técnica de la solución y características del servicio.
3. Metodología y planificación del proyecto con fases y diagrama de Gantt.

Se podrán añadir anexos a modo informativo, pero en ningún caso la información contenida en ellos será considerada para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente.

Posteriormente, a lo largo del proyecto, la empresa adjudicataria deberá entregar claramente diferenciada la siguiente documentación:

- Plan de proyecto y diseño
- Plan de migración con sus fases
- Plan de pruebas

5.5 Forma de pago

La facturación se efectuará una vez finalizada la instalación y puesta en marcha del equipamiento.

El pago se realizará previa presentación de la factura, dentro de los 30 días a partir de la recepción de la misma, y siempre tras conformidad de los trabajos por parte de LANTIK S.A. M.P

5.6 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio)

5.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

- **Valoración económica: hasta un máximo de 70 puntos**

  Al importe total más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

  Siendo:

  P_i : Puntuación correspondiente a la empresa i

  Of_i : Oferta económica realizada por la empresa i

  Of_x: La oferta económica más barata

  $P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

  Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

© LANTIK S.A. M.P.

- **Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos**

  Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

  Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida; el resto de las propuestas se valorarán de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición esencial (25%), conforme a la siguiente fórmula:

  Puntuación = 10 x (IL – 25%) / (IB – 25%)

  Donde IL es el porcentaje de contratación indefinida al que se compromete la licitadora expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato, mientras que IB es el mayor de dichos porcentajes entre los ofertados por todas las licitadoras.

  Aquellas licitadoras que oferten un porcentaje de contratación indefinida menor al considerado como condición esencial serán excluidas.

5.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este sobre información cuantificable por fórmula.

- **Metodología y planificación de los servicios: hasta un máximo de 20 puntos.**

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior.

5.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

© LANTIK S.A. M.P.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.8 Seguridad de la información

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

© LANTIK S.A. M.P.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

© LANTIK S.A. M.P.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base a una de la norma de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001.

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

© LANTIK S.A. M.P.

- En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora...) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

H. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

© LANTIK S.A. M.P.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

ppt.pt.lantik@bizkaia.eus

Teléfono: **944068900**

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2021-09-10
AZPIEGITUREN ARLOA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-09-10
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

© LANTIK S.A. M.P.

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: LANTIK S.A. M.P.@bizkaia.eus
http://LANTIK S.A. M.P..bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.